



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE MADRID

PRESIDENCIA

EXCMO/A. SR/A.:

Adjunto le remito certificación del Acuerdo de Sala de Gobierno, de esta fecha, relativo a "ALCALÁ DE HENARES - Acta de junta sectorial de jueces de instrucción, celebrada el día 18/05/2016. Modificación de las normas de reparto.", en unión de las normas de reparto respectivas, para su conocimiento y a los efectos previstos en el art. 12.6 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio de 2000, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales (difusión entre los profesionales respectivos).

Madrid, 04/07/2016.

EL PRESIDENTE



FDO.: FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE

EXCMO/A. SR/A. DECANO/A DEL COLEGIO DE ABOGADOS/PROCURADORES.

DON JOSÉ PALAZUELOS MORLANÉS, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID.

CERTIFICO: Que por la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior en sesión celebrada en el día de hoy, se adoptó el siguiente acuerdo:

1. ONCE.- ALCALÁ DE HENARES - Acta de junta sectorial de jueces de instrucción, celebrada el día 18/05/2016. Modificación de las normas de reparto.

Se da cuenta del contenido de la comunicación, de fecha 27/05/2016, remitida por el Decanato de los Juzgados de Alcalá de Henares, a la que se adjunta, entre otros, copia del acta de junta sectorial de jueces de instrucción de dicho partido judicial, celebrada el día 18/05/2016, en la que se trató el siguiente punto único: Fijación de la competencia para el conocimiento de las reaperturas de atestados archivados en Comisaría.

Se da cuenta del contenido del acuerdo dictado en fecha 06/06/2016 por la Presidencia de este Tribunal, en el que, no habiéndose adjuntado a la anterior documentación "las normas de reparto íntegras de dicho partido judicial, con las modificaciones acordadas en el acta antedicha", se interesa "la subsanación de la circunstancia anteriormente indicada".

Finalmente, se da cuenta del contenido de la comunicación de fecha 13/06/2016, remitida por el Decanato de los Juzgados de Alcalá de Henares, al objeto indicado en el anterior acuerdo.

LA SALA DE GOBIERNO POR UNANIMIDAD ACUERDA:

1. Tomar conocimiento del contenido del acta de junta sectorial de jueces de instrucción del partido judicial de Alcalá de Henares, celebrada el día 18/05/2016.
2. Aprobar la modificación de la norma de reparto acordada en los apartados 1.1. y 1.2. a) de dicha acta, con relación a la "fijación de la competencia para el conocimiento de las reaperturas de atestados archivados en Comisaría".
3. Respecto a lo acordado en el apartado 1.2 b) de dicha acta: **NO APROBAR** que el juzgado de guardia asuma la competencia para la instrucción de los hechos, puesto que permitiría la selección del juzgado por parte de la policía o guardia civil.

Con certificación, participese este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese al Ilmo. Magistrado-Juez Decano de Alcalá de Henares, con indicación al mismo de que habrá de dar la publicidad suficiente a las nuevas normas de reparto (mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Decanato), conforme a lo dispuesto en el art. 12.6 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales; participese asimismo lo acordado a los Ilustres Colegios de Procuradores y de Abogados con sede en la Comunidad de Madrid, con remisión de las citadas normas, a los efectos de lo dispuesto en el artículo citado.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo la presente en Madrid, a 04/07/2016.



FDO: JOSÉ PALAZUELOS MORLANÉS

ACTA DE JUNTA SECTORIAL DE JUECES DE INSTRUCCIÓN DE ALCALÁ DE HENARES

En Alcalá de Henares, a dieciocho de mayo de dos mil dieciséis.

Constituida la Junta Sectorial de Jueces de Instrucción de Alcalá de Henares, en el día y hora señalados a tal efecto, comparecen:

D. Antonio Castro Martínez, Juzgado de 1ª Instancia nº 3 (Decano)

D. Antonio Antón Abajo, Juzgado de Instrucción nº 1

Dª María Olga Iglesias Santamaría, Juzgado de Instrucción nº 2

Dª. María Belén Pérez Salido, Juzgado de Instrucción nº 4

Dª. Ana María Gallegos Atienza, Juzgado de Instrucción nº 5

Dª Teresa de la Concepción Costa Vayá, Juzgado de Instrucción nº 6.

Dª Begoña López Anguita, Juzgado de Instrucción nº 3 (Secretaria de la Junta)

Abierto el acto por el Juez Decano, respecto a la cuestión del orden del día:

ÚNICO:- Fijación de la competencia para el conocimiento de las reaperturas de atestados archivados en Comisaría.

Se acuerda por unanimidad la siguiente norma de reparto que modifica la actual Norma 1 de las de Reparto Penal, pasando a integrar lo que aquí se acuerda los apartados 1.1., 1.2 a) y 1.2 b)

1.1. En el caso de ampliatorias policiales y oficios solicitados por la Policía Judicial respecto a hechos incluidos en atestados inicialmente archivados en sede policial por carecer de autor conocido conforme al art. 284 LECr, la competencia corresponderá al Juzgado que estuviera en funciones de guardia en la fecha de la diligencia de inicio del atestado policial archivado. Se acuerda la devolución a la Policía Nacional y Guardia civil de los atestados sin autor conocido que se refieran a hechos que no constituyan uno de los delitos contemplados en el art. 284 2 a) LECr.: delitos contra la vida, contra la integridad física, contra la libertad e indemnidad sexuales o de delitos relacionados con la corrupción. La devolución a la Fuerza actuante se realizará se haya sellado o no el atestado presentado en el Juzgado.

La regla anterior tiene las siguientes excepciones:

1.2.a) Cuando un Juzgado haya incoado ya Diligencias Previas sobre esos mismos hechos en virtud de parte de lesiones, denuncia en sede judicial o por cualquier otra comunicación directa al juzgado, la competencia corresponderá a este Juzgado.